

14-88

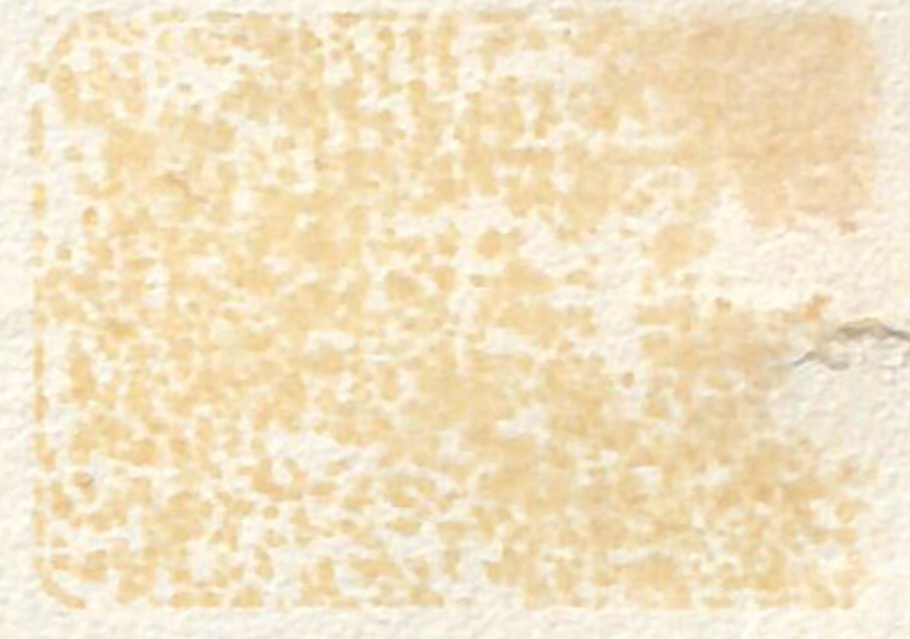
10

Real cédula de 12 de Enero de 1788

Guayana

Contrabando

Deposit



Desembargo y entrega



t

D^{as} D^{as} Isabel Maria, y D^a Ana Ma-
ria Coronado, vecinas de Guayana han he-
cho presente que de resultas de la causa
sobre trato ilícito que siguió Dⁿ Juan Valdés
à su Padre Dⁿ Lorenzo Coronado, Ten^{te} de
Oficial Real que fue de la antigua Gua-
yana, y concluyó en definitiva Dⁿ Joa-
quín Moreno, Comand^{tes} que fueron de
aquella Prov^a se le embargaron dos Ne-
gras, y un Negro, con algunas alajas
del adorno de la difunta Madre de estas
interesadas, en quienes se dejaron como
en Depósito, y que aunque por la Sen-
tencia de la citada causa quedaron con-
fiscados todos los bienes del expresado
su Padre, havian permanecido en su
poder tanto las alajas, quanto los



Esclavos con tacito consentimiento de los Go-
vernadores, lastimados de su pobreza, y han
suplicado se las mande entregar dichos Escla-
vos, y Alapas en uso, y propiedad. Entera-
do el Rey de esta instancia, ha venido en
concederle à ella por un efecto de su noto-
ria piedad, atendiendo à la pobreza, y
desamparo en que se hallan las Intere-
sadas, y de que ha sido informado S.M.
de cuya Real orden lo aviso à V.S. p^{ra} que
disponga se levante el embargo de los
expresados tres Esclavos, y Alapas que que-
daron en su poder, y se las dese en propie-
dad, à fin de que hagan de todo ello el
uso que las Combenga. Dios que à V.S.
m. a. El Pardo 12 de Enero de 1785.

Sabres

J. Intend. de Caracas.



Go-
han
Pola-
era-
do en
oto-
ere-
M.
que
los
que
opie
el
S.
35.



